

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 35 DIAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

¿ PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

¿ PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Solicitamos al digno comité que se considere:

Una ampliación del plazo de entrega a 95 días calendario.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar una entrega oportuna y efectiva del equipo solicitado, el cual es fabricado a pedido y requiere un proceso riguroso de control de calidad y envío al lugar especificado.

Un plazo extendido permitirá una planificación más efectiva y evitará posibles retrasos logísticos. Por ello, se solicita al comité ampliar el plazo de entrega a 95 días calendarios, para una mayor pluralidad de postores y que el área usuaria cuente con un equipo de reciente fabricación.

¿ PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

¿ PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta que la necesidad del bien es de mucha importancia para el desarrollo académico y dado que en el estudio de mercado efectuado en actuaciones preparatorias por el organo Encargado de Contrataciones se obtuvo como resultado un promedio de 60 dias calendarios como plazo de entrega del bien es que SE ACOGE PARCIALMENTE, otorgando como plazo maximo de entrega 60 dias calendarios. Con lo que se modificaran las EETT quedando de la siguiente

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

Especifico I 1.9 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

manera:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es de conocimiento general que el comité de selección tiene la obligación de establecer parámetros técnicos que permitan y fomenten la mayor participación de postores, garantizando que todos los interesados tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas. Por lo tanto, está prohibido cualquier tipo de privilegio, direccionamiento de procesos, ventajas o favoritismo hacia determinadas marcas o empresas por parte del área usuaria.

En este contexto, OBSERVAMOS que la especificación técnica de ESTÁNDARES DE NORMATIVA: ASTM C39: ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO OBTENIDOS EN CAMPO O POR MEDIO DE EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS restringe la pluralidad de postores y limita la igualdad de oportunidades. Esto se debe a que dicha norma se refiere al ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, lo cual no tiene relación con la fabricación de la prensa hidráulica.

Por lo tanto, SOLICITAMOS la eliminación de esta especificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. SE ACLARA que la expresión: "ESTÁNDARES DE NORMATIVA: ASTM C39: ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO OBTENIDOS EN CAMPO O POR MEDIO DE EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS" hace referencia a que el bien objeto de la presente contratación, debe estar fabricado para llevar a cabo el ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO en base a la NORMATIVA: ASTM C39, teniendo en cuenta los objetivos académicos de la presente IOARR. En ese sentido NO SE ACOGE la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Es de conocimiento general que el comité de selección tiene la obligación de establecer parámetros técnicos que permitan y fomenten la mayor participación de postores, garantizando que todos los interesados tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas. Por lo tanto, está prohibido cualquier tipo de privilegio, direccionamiento de procesos, ventajas o favoritismo hacia determinadas marcas o empresas por parte del área usuaria.

En este contexto, OBSERVAMOS que la especificación técnica de CAPACIDAD DE ACEITE: 20L restringe la pluralidad de postores y limita la igualdad de oportunidades. Esto se debe a que dicha norma se refiere al ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, lo cual no tiene relación con la fabricación de la prensa hidráulica.

Por lo tanto, SOLICITAMOS modificar la especificación por CAPACIDAD DE ACEITE: 20L y/o DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Con respecto a la consulta formulada por el participante:

En base al principio C del art. 2 del OSCE, Cabe expresar que la especificación CAPACIDAD DE ACEITE: 20L; la entidad convocante, así como el área usuaria y en base al estudio de mercado realizado, es que se ha podido ver la pluralidad de participantes que cumplen con la condición específica del requerimiento, permitiendo la pluralidad de postores, por lo cual ante lo solicitado pedimos CEÑIRSE A LAS BASES.

El Área Usuaria ACLARA que, según la indagación de mercado realizada, se ha determinado las condiciones y/o características y/o especificaciones del presente proceso, debiendo ajustarse a lo requerido por el Área Usuaria en las especificaciones técnicas.

En ese sentido NO SE ACOGE la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Es de conocimiento general que el comité de selección tiene la obligación de establecer parámetros técnicos que permitan y fomenten la mayor participación de postores, garantizando que todos los interesados tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas. Por lo tanto, está prohibido cualquier tipo de privilegio, direccionamiento de procesos, ventajas o favoritismo hacia determinadas marcas o empresas por parte del área usuaria.

En este contexto, OBSERVAMOS que la especificación técnica de PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 410 BAR restringe la pluralidad de postores y limita la igualdad de oportunidades. Esto se debe a que dicha norma se refiere al ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, lo cual no tiene relación con la fabricación de la prensa hidráulica.

Por lo tanto, SOLICITAMOS modificar la especificación por PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 410 BAR y/o PRESION MAXIMA DE TRABAJO: 40MPA y/o DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta presentada por el participante, indicando en la especificacion tecnica observada PRESION MÁXIMA DE TRABAJO: 410 BAR O SU EQUIVALENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas, en las especificaciones tecnicas PRESION MÁXIMA DE TRABAJO: 410 BAR O SU EQUIVALENTE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Es de conocimiento general que el comité de selección tiene la obligación de establecer parámetros técnicos que permitan y fomenten la mayor participación de postores, garantizando que todos los interesados tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas. Por lo tanto, está prohibido cualquier tipo de privilegio, direccionamiento de procesos, ventajas o favoritismo hacia determinadas marcas o empresas por parte del área usuaria.

En este contexto, OBSERVAMOS que la especificación técnica de SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS: DIGITAL restringe la pluralidad de postores y limita la igualdad de oportunidades. Esto se debe a que dicha norma se refiere al ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, lo cual no tiene relación con la fabricación de la prensa hidráulica.

Por lo tanto, SOLICITAMOS modificar la especificación por SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS: DIGITAL y/o ANALÓGICA y/o DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Con respecto a la consulta formulada por el participante:

En base al principio C del art. 2 del OSCE, Cabe expresar que el SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS: DIGITAL; la entidad convocante, así como el área usuaria y en base al estudio de mercado realizado, es que se a podido ver la pluralidad de participantes que cumplen con la condición específica del requerimiento, permitiendo la pluralidad de postores, por lo cual ante lo solicitado pedimos CEÑIRSE A LAS BASES.El Área Usuaria ACLARA que, según la indagación de mercado realizada, se ha determinado las condiciones y/o características y/o especificaciones del presente proceso, debiendo ajustarse a lo requerido por el Área Usuaria en las especificaciones técnicas.

Cabe resaltar que, de acuerdo al principio de VIGENCIA TECNOLÓGICA de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

En ese sentido NO SE ACOGE la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20503497728 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DAMAR S.A.C. | Hora de envío : | 17:17:04 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Es de conocimiento general que el comité de selección tiene la obligación de establecer parámetros técnicos que permitan y fomenten la mayor participación de postores, garantizando que todos los interesados tengan igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas. Por lo tanto, está prohibido cualquier tipo de privilegio, direccionamiento de procesos, ventajas o favoritismo hacia determinadas marcas o empresas por parte del área usuaria.

En este contexto, OBSERVAMOS que la especificación técnica de DIÁMETRO DE PISTÓN: 7 PULGADAS DE DIÁMETRO MÍNIMO restringe la pluralidad de postores y limita la igualdad de oportunidades. Esto se debe a que dicha norma se refiere al ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, lo cual no tiene relación con la fabricación de la prensa hidráulica.

Por lo tanto, SOLICITAMOS modificar la especificación por DIÁMETRO DE PISTÓN: 7 PULGADAS DE DIÁMETRO MÍNIMO y/o DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, De la observación realizada por el participante, debemos de señalar que, el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Es pertinente indicar que el equipo ofertado, debe cumplir con los atributos y/o propiedades y/o características a los requeridos de acuerdo al Área Usuaria, manteniendo las características técnicas indicadas; haciendo referencia que el diámetro aceptado como MÍNIMO es de 7" o 177.8mm, siendo así se ACLARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100329205 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | H.W.KESSEL S.A.C. | Hora de envío : | 17:27:16 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se precisa dentro del requerimiento las siguientes especificaciones técnicas:

- Potencia 750 W
- Capacidad de aceite 20L
- Presión máxima de trabajo 410 bar
- Diámetro de pistón 7" de diámetro mínimo

Como especialistas en equipos de laboratorio, ALERTAMOS del DIRECCIONAMIENTO que se está evidenciando dentro del expediente de contratación, las especificaciones son copia de la marca UTEST, modelo UTC-6231, dicha afirmación puede ser corroborada en el siguiente link del fabricante: <https://www.utest.com.tr/es/25930/M-quina-Autom-tica-para-Compresi-n-de-Alta-Capacidad>, Asimismo, precisamos que el COMITÉ ESTÁ VIOLENTANDO LA NORMA Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS, AL DIRECCIONAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo?.

Asimismo; el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos?.

Por lo anterior expuesto, en aras de fomentar la mayor participación de marcas y postores y NO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN, Solicitamos modificar el requerimiento a:

- Potencia mínima 750 W
- Capacidad mínima de aceite: 5 L
- Presión máxima de trabajo: 450 bar
- Diámetro de pistón 2" mínimo

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Con respecto a la consulta formulada por el participante:

En base al principio C del art. 2 del OSCE, Cabe expresar que la entidad convocante, así como el área usuaria y en base al estudio de mercado realizado, es que se ha podido ver la pluralidad de participantes que cumplen con la condición específica del requerimiento, permitiendo la pluralidad de postores, por lo cual ante lo solicitado pedimos CENIRSE A LAS BASES.

El Área Usuaria ACLARA que, según la indagación de mercado realizada, se ha determinado las condiciones y/o características y/o especificaciones del presente proceso, debiendo ajustarse a lo requerido por el Área Usuaria en las especificaciones técnicas ya que se habla de parámetros mínimos y máximos y no exigiendo números exactos, cabe resaltar que la propuesta técnica del postor, cabe resaltar que la propuesta técnica del postor indica parámetros distintos e inferiores a los mínimos requeridos según el Expediente Técnico aprobado.

En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta presentada por el participante indicando:

- Potencia mínima 750 W

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

Específico

3.1

4.2.2

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE ART. 16 LCE ART. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Capacidad de aceite mínimo: 20 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas:

- Potencia mínima 750 W

- Capacidad de aceite mínimo: 20 L

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20544637747 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ADVANCED 3D TECHNOLOGIES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 17:58:54 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se pide al honorable comité respecto al punto 3.2 Requisitos de Calificación, inciso B. Experiencia del Postor en la Especialidad adicionar/ampliar a OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL para que así existan diversos postores que puedan participar en el proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la CALIDAD TÉCNICA y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Haciendo hincapie al Reglamento, el Area Usuaria plantea en las Especificaciones Tecnicas que, a manera de asegurar la CALIDAD TÉCNICA el postor tenga experiencia en la venta del equipo en cuestion o EQUIPOS DE LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO, puesto que uno de los objetivos principales del Expediente Tecnico aprobado de la IOARR es EQUIPAR EL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas, además, desde el punto de vista académico y profesional, un laboratorio de mecánica de suelos y concreto contempla el uso de distintos equipos NO NECESARIAMENTE IGUALES al del objeto de la presente convocatoria como por ejemplo (maquina de ensayo CBR, maquina de abrasion "los angeles", prensa hidraulica, maquina de corte directo, maquina de ensayo triaxial, maquina de ensayo uniaxial), por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE dicha observacion por lo que se indica como bienes similares " maquina de ensayo CBR, maquina de abrasion "los angeles", prensa hidraulica, maquina de corte directo, maquina de ensayo triaxial y maquina de ensayo uniaxial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas:

Bienes similares " maquina de ensayo CBR, maquina de abrasion "los angeles", prensa hidraulica, maquina de corte directo, maquina de ensayo triaxial y maquina de ensayo uniaxial.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20544637747 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | ADVANCED 3D TECHNOLOGIES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 17:58:54 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respetuosamente solicitamos al honorable Comité que considere la ampliación del plazo de entrega del bien a 90 días calendario para el equipo prensa hidráulica mayor.

Esto se debe a que dicho equipo requiere un proceso de fabricación que incluye fases de importación, desaduanaje y otros controles previos, lo cual hace que el plazo de entrega establecido en las bases sea insuficiente. Con el fin de no limitar la participación de posibles postores y promover una competencia más amplia, solicitamos amablemente la ampliación del plazo de entrega a 90 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta que la necesidad del bien es de mucha importancia para el desarrollo académico y dado que en el estudio de mercado efectuado en actuaciones preparatorias por el órgano Encargado de Contrataciones se obtuvo como resultado un promedio de 60 días calendarios como plazo de entrega del bien es que SE ACOGE PARCIALMENTE, otorgando como plazo máximo de entrega 60 días calendarios. Con lo que se modificarán las EETT quedando de la siguiente manera:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las Bases Integardas:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602216609 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:34 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 35 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

· PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

· PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

OBSERVACIÓN:

Se solicita al honorable Comité, considerar ampliar el plazo de entrega a 90 DÍAS CALENDARIOS, ya que los equipos solicitados requieren de un proceso de fabricación, así como los procesos de importación, desaduanaje y otros controles previos; por lo que el plazo de entrega que se visualiza en las bases es muy corto y no está acorde con la realidad; a menos que algún proveedor en específico cuente con los productos en STOCK; por tanto, a fin de no dirigir el proceso y se permita la mayor participación de postores potenciales, se solicita muy amablemente, ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario.

Por lo cual, se propone el siguiente cronograma de entrega:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 85 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 INCISO A, B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, Revisada la observación presentada por el postor, cabe mencionar que el numeral 29.8 del RLCE El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta que la necesidad del bien es de mucha importancia para el desarrollo académico y dado que en el estudio de mercado efectuado en actuaciones preparatorias por el órgano Encargado de Contrataciones se obtuvo como resultado un promedio de 60 días calendarios como plazo de entrega del bien es que SE ACOGE PARCIALMENTE, otorgando como plazo máximo de entrega 60 días calendarios. Con lo que se modificarán las EETT quedando de la siguiente manera:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las Bases Integardas:

13. PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES/CALENDARIOS):

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total es de 65 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será no mayor a 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/u orden de compra.

PLAZO PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo de la instalación y puesta en funcionamiento será no mayor a 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, acreditado mediante la recepción por almacén central en la guía de remisión.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-72-2024-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA MAYOR PARA LA IOARR:ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602216609 | Fecha de envío : | 23/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. | Hora de envío : | 18:48:34 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

4.2.2. ALCANCE Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Diámetro del pistón: 7" de diámetro mínimo.

CONSULTA:

Se solicita al honorable comité especificar el diámetro mínimo aceptado en mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria, De la observación realizada por el participante, debemos de señalar que, el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Es pertinente indicar que el equipo ofertado, debe cumplir con los atributos y/o propiedades y/o características a los requeridos de acuerdo al Area Usuaria, manteniendo las características técnicas indicadas; haciendo referencia que el diametro aceptado como MINIMO es de 7" o 177.8mm, siendo asi se ACLARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las bases integradas:

MINIMO es de 7" o 177.8mm